

ALLEN, 14 de julio de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “[DENUNCIANTE_1]’ C/[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]’ S/ VIOLENCIA FAMILIAR - CONEXIDAD (AL-00437-JP-2026)” (Expte. AL-00467-JP-2026),

Habilítase FERIA Judicial.

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante la UNIDAD PROCESAL N° 17 2DA CIRC. - G. ROCA el Expediente AL-00437-JP-2026. Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen ORDENO EL PASE Y REMISIÓN de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.

CASSANO, MARIA DAIANA |
Jueza de Paz Subrogante